

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XL PERIODO LEGISLATIVO

* BOLETÍN MARZO 23 *



Sesión Ordinaria 01 de Marzo de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Proyectos presentados por los Concejales

Sobre Tablas:

Nota 18828: Bloque Juntos por el Cambio. Concejales Leticia Pieretti. - Proyecto de Resolución. La Histórica casona Ferroviaria.

RESOLUCIÓN

VISTO: La Casona ferroviaria y la Ordenanza N° 5090/21, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza mencionada, expresa: *“Que, resulta prioritario recuperar un espacio de importancia significativa para el patrimonio histórico local, que ha sido objeto de décadas de ocupación y deterioro, así como de múltiples demandas vecinales en torno a situaciones de inseguridad y abandono.”*

Que, a su vez en su artículo N° 4 determina: *“Tómese inmediata posesión del inmueble ferroviario por parte del Municipio de Villa Constitución, instrumentándose los mecanismos de resguardo y protección del mismo, para su posterior recuperación en términos constructivos y de uso.”*

Que, resulta necesario atender a la preocupación de los vecinos por el resguardo, protección y uso de la histórica Casona, como así también sus constantes reclamos sobre la situación de vandalismo de la misma.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, y a las áreas que se consideren pertinentes, a fin de dialogar sobre el resguardo, protección y uso de la histórica Casona ferroviaria, según lo establecido en el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 5090/21

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1593 Sala de Sesiones, 01 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18830: Presidente del H.C.M. Gonzalo Cristini. - Proyecto de Ordenanza. "Declárese el año 2023 como año de homenaje a los 40 años ininterrumpidos de democracia"

ORDENANZA

VISTO: El Decreto 877/2022 publicado en el Boletín Oficial por el Gobierno de la Nación Argentina, que declara el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia, y;

CONSIDERANDO: Que en el año 2023 la REPÚBLICA ARGENTINA cumple 40 años ininterrumpidos de democracia.

Que, tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, como el "Día de la Restauración de la Democracia" que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos.

Que, en ese marco, el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.

Que, con avances y retrocesos, sin duda los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos.

Que es necesario fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de derecho y la república, tanto en nuestro país como en la región.

Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente medida con el fin de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación, el pueblo argentino, la región, y en particular, nuestra ciudad de Villa Constitución.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Declárese el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que durante el año 2023, toda la documentación oficial emitida desde las dependencias del Municipio de Villa Constitución y Honorable Concejo Municipal, deberá llevar la leyenda “1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

ARTÍCULO 3º: Sugírase a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen acciones tendientes a promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para nuestra Nación, Provincia y ciudad, desde el área o áreas que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5232 Sala de Sesiones, 01 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes en Comisión

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 18347: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza. Regularización de planos-normativas (Adjunta Expte.)

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 18347 del Departamento Ejecutivo Municipal. Regularización de planos – normativas, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera continuar evaluando el expediente mencionado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Establézcase que el expediente N° 18347 permanezca en su respectiva comisión.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1594 Sala de Sesiones, 01 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 09 de Marzo de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martin, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Dictámenes en Comisión:

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18818: Bloque Soberanía Popular. Concejales Dr. Víctor Secreto - Proyecto de Minuta de Comunicación. Pedido de Informe sobre el Parque La República

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de contar con información clara sobre los estudios y proyectos que involucran al Parque La República, y;

CONSIDERANDO: Que, el 20 de Mayo del 2021 la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación aprobó la transferencia a la Municipalidad de Villa Constitución de manera gratuita y definitiva los terrenos conocidos como Parque La República.

Que, dicho predio es de gran extensión y el mismo presenta claras posibilidades de ser urbanizado.

Que, ante el déficit habitacional que atraviesa nuestra ciudad es prioridad proyectar y trabajar en nuevos espacios para la construcción de viviendas.

Que, es fundamental que este Cuerpo, así como la ciudadanía toda, cuente con información clara sobre los proyectos pensados para este espacio.

Que, durante los últimos días del año 2022 y los primeros del año 2023 se observó a una empresa que se encontraba en el Parque de la República realizando perforaciones para conocer el estado del suelo.

Que, dicha empresa alegó responder al Banco Hipotecario bajo el programa Pro.Cre.Ar., sosteniendo que dicho parque podría ser utilizado para la construcción de viviendas y torres.

Que, fueron las vecinas y vecinos cercanos al Parque de la República quienes manifestaron

preocupación por la presencia de dicha empresa al no tener información al respecto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes eleve un informe donde se detallen los siguientes puntos:

- Si existen proyectos destinados a las tierras pertenecientes al Parque de la República y en caso de existir, cuáles son los mismos.
- La presencia de la empresa y la intervención del Banco Hipotecario junto con el plan Pro.Cre.Ar.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2823 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18825: Sr. Matías Domínguez. - Eleva reclamo por regulación en empresas oferentes de servicios gastronómicos pertenecientes a ciudades adyacentes

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 18825, y;

CONSIDERANDO: Es voluntad de este Cuerpo dialogar sobre la nota presentada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales al Secretario de Producción y al Sr. Matías Domínguez para tratar el tema.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1595 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18829: Bloque Frente de Todos . Concejal Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Ordenanza. Programa municipal de capacitación vial para adolescentes y jóvenes.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 18829, y;

CONSIDERANDO: Es voluntad de este Cuerpo dialogar sobre el proyecto presentado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales al Director de Control Urbano y a autoridades de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1596 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18833: Bloque Frente Progresista. Concejal Diego Martín - Proyecto de Ordenanza. Declaración patrimonio histórico cultural "Casita de la Aduana".

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente de la referencia que busca declarar como Patrimonio Histórico y Cultural la "Casita de la Aduana", ubicada en la esquina de las Av. Colón y Acevedo y la Ord. N° 2303/98 que crea la Comisión Municipal de Monumentos Históricos y Naturales, y;

CONSIDERANDO: El estado actual en el que se encuentra el edificio de referencia, que es el único que queda de la época de la fundación de nuestra ciudad.

Que, la Comisión Municipal de Monumentos Históricos y Naturales no se encuentra actualmente en funcionamiento.

Que, la Casita de la Aduana es propiedad de la Dirección General de Aduanas (DGA).

Que, además de la Casita de la Aduana, existen muchos más edificios de gran valor patrimonial, histórico y cultural en nuestra ciudad, que es necesario preservar.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con este Cuerpo al Secretario de Ordenamiento Territorial del Departamento Ejecutivo Municipal, Mauricio Jaime y a las autoridades que considere convenientes; para evaluar el proyecto de declaración de Patrimonio Histórico y Cultural a la Casita de la Aduana, así como también constituir y poner en marcha la Comisión Municipal de Monumentos Históricos y Naturales.

ARTÍCULO 2º: Cítese al Administrador de la Aduana Villa Constitución, Gonzalo Guillermo Prado, a los fines de tratar el proyecto de declaración de Patrimonio Histórico y Cultural a la Casita de la Aduana.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 4º: El presente expediente permanecerá en Comisión de Gobierno para su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1597 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Martín Diego

Nota 18796 – 18797 – 18798 Nota Ref. Oposición por la colocación de transformador.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Realícese una audiencia con los vecinos Marconi Raquel, Sonner Armando y García Alejandro, a los fines de tratar la problemática en las notas de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1598 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18803: Bloque Frente Progresista. Concejales Lapontgé, Martín, Romo Cuesta. - Proyecto Minuta de Comunicación Ref. Pedido de Informes sobre la ejecución de Obras para la reconstrucción de un reductor de velocidad en AV. 14 de Febrero (Ruta 21) casi esquina Venecia .

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de controlar las velocidades de circulación vehicular en el ejido urbano, contribuyendo a una mayor seguridad vial y una mejor fluidez en el tránsito, y;

CONSIDERANDO: Que, este Honorable Concejo Municipal aprobó oportunamente la Resolución N° 1588/2022 para solicitar a la Dirección de Control Urbano y al personal técnico del Municipio que consideren la posibilidad de extender hacia la banquina los reductores de velocidad ubicados en la Ruta 21, como consecuencia de las obras de ensanchamiento de la traza comprendida entre las calles Islas Malvinas y Alte. Brown, en el marco del proyecto de Avenida Perimetral.

Que, en fecha 1° de diciembre de 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal concretó la obra solicitada en el reductor de velocidad tipo “lomo de burro” ubicado en Av. 14 de Febrero (Ruta 21) casi esquina Venecia.

Que, en fecha 12 de enero de 2023, fue demolida esa misma obra, sin conocerse las razones de dicha intervención ni los costos que la reconstrucción del reductor de velocidad en ambas banquetas implicaría para el erario público.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe detalladamente las razones por las cuales fue demolido y reconstruido un reductor de velocidad situado en la Av. 14 de Febrero (Ruta 21) a pocos metros de calle Venecia, que había sido extendido hacia las banquetas pocos días antes, tras una solicitud formalizada por este Honorable Concejo Municipal mediante Resolución N° 1588/2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2824 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18808: Bloque Soberanía Popular. Concejal Dr. Víctor Secreto - Proyecto Minuta de Comunicación: Ref: Arreglos en Plaza Evita de Barrio Hoppe.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El estado en el que se encuentra Plaza Evita, ubicada en Barrio Hoppe entre las calles Pbro. Daniel Segundo y Avellaneda, y;

CONSIDERANDO: Que, vecinos y vecinas linderos a la Plaza Evita de Barrio Hoppe, ubicada en calle Pbro. Daniel Segundo y Avellaneda, fueron quienes manifestaron su preocupación ante el muy mal estado en el que se encuentra la misma desde hace tiempo.

Que, uno de los reclamos tiene que ver con que dicha plaza no posee acceso a agua potable ni un recolector de residuos en condiciones para quienes la visiten.

Que, la falta de agua en la plaza también impide el riego de la misma imposibilitando el cuidado y mantenimiento del césped.

Que, además, gran parte de las veredas de esta se encuentran en mal estado, dificultando el tránsito por las mismas, especialmente el de personas mayores o con alguna discapacidad motriz.

Que, en la plaza se puede observar una caja de electricidad que se encuentra descubierta representando un gran peligro para quienes visitan la plaza, en especial para las niñas y niños.

Que, muchos de los juegos no se encuentran en condiciones para ser utilizados, por lo tanto requieren de un mantenimiento paulatino para que quienes se acercan puedan seguir disfrutándolos con total libertad y tranquilidad sin que implique ningún riesgo para las familias.

Que, los espacios públicos barriales son un importante punto de encuentro y esparcimiento para las familias de los barrios, y fundamentalmente un gran centro de diversión para las infancias.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Ambiente y espacios públicos y a las áreas correspondientes tengan bien poner en marcha los arreglos pertinentes en la Plaza Evita de barrio Hoppe ubicada en calle Pbro. Daniel Segundo y Avellaneda.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2825 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18817: Bloque Soberanía Popular. Concejal Dr. Víctor Secreto - Proyecto de Resolución. Cumplimiento de demandas Barrio San Martín.

RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de brindar respuestas a las demandas llevadas adelante por las vecinas y vecinos de Barrio San Martín, y;

CONSIDERANDO: Que, en reiteradas oportunidades las vecinas y vecinos de Barrio San Martín han hecho llegar diferentes reclamos con respecto a obras que este necesita.

Que, es necesario reordenar el sentido interno de las calles ante el crecimiento demográfico del barrio, la presencia del loteo Lomas del Paraná, la asidua asistencia al Parque Cilsa y el acceso a Barrio Unión.

Que, es urgente llevar adelante este reordenamiento para evitar futuros problemas de tránsito y una mejor circulación tanto para quienes viven allá como para quienes lo transitan, teniendo en cuenta que,

el ingreso de camiones al barrio, ya ha generado diversas dificultades.

Que, el barrio aún no cuenta con la instalación de las nuevas luminarias Led pese a que el mismo se encuentra dentro del P.L.A.E.

Que, es de público conocimiento que un mejor sistema de iluminación contribuye a la seguridad del lugar otorgando tranquilidad a quienes lo habitan.

Que, el barrio cuenta con un espacio de esparcimiento denominado Plaza San Martín ubicado en la intersección de calle Misiones y Ruta 21 en el cual se instaló un monumento al prócer homónimo.

Que, actualmente dicho espacio es utilizado equivocadamente para estacionar vehículos.

Que, es necesario seguir trabajando para darle vida a los espacios públicos, promoviendo su utilización a partir de otorgarle a los mismos los elementos necesarios, como bancos, mesas, luces, entre otros.

Que, estos reclamos vienen siendo realizados por la Comisión Vecinal desde hace un tiempo prolongado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial generar las instancias necesarias para determinar, a partir del reclamo y las necesidades de las vecinas y vecinos, el sentido de las calles internas del barrio.

ARTÍCULO 2º: Efectúese la instalación de luces Led provenientes del P.L.A.E. que fueron destinadas a Barrio San Martín.

ARTÍCULO 3º: Solicítese a la Secretaría de Ambiente y Espacios Públicos concretice el acondicionamiento de la Plaza San Martín.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1599 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18827: Bloque Frente Progresista. Concejales Martín, Cristini, Romo Cuesta. - Proyecto de Ordenanza. Instalación de semáforos peatonales en Villa Constitución.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Secretario de Ordenamiento Territorial, al Secretario de Obras Públicas, al Director de Control Urbano y a responsables de empleados y empleadas de las áreas de Instrucción Vial.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1600 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18831: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Romo Cuesta, Martín. - Proyecto de Resolución. Reitera pedido de obras de refacción y mantenimiento en el edificio del correo.

RESOLUCIÓN

VISTO: La crítica situación edilicia de la Sucursal Villa Constitución del Correo Oficial de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario preservar el patrimonio histórico y arquitectónico del edificio del Correo Oficial de la República Argentina sito en la intersección de las calles San Martín y Jujuy, de Villa Constitución (registrado en el padrón nro. 14.811, manzana 059, parcela 1).

Que, la Ordenanza N° 5068/2021 declara a dicho inmueble como Monumento Histórico y Cultural en la ciudad de Villa Constitución, ya que representa un acabado ejemplo de la arquitectura pública de principios de siglo XX.

Que, el planteo arquitectónico del edificio del Correo y su privilegiado emplazamiento urbano constituyen una edificación representativa que la convierte en una de las referencias válidas para la historia de la arquitectura en nuestra ciudad.

Que, en reiteradas ocasiones este Honorable Concejo Municipal ha reclamado al Poder Ejecutivo Nacional que disponga la ejecución de obras de refacción y mantenimiento en la sede de la Sucursal Villa Constitución del Correo Argentino, ya que existe una responsabilidad primaria de un organismo nacional en la condición del edificio de marras.

Que, en múltiples oportunidades, autoridades y funcionarios de los Ejecutivos municipal, provincial y nacional, han mencionado como una ventaja que un mismo espacio político se encuentre a cargo del gobierno en los tres niveles del Estado, sin que se adviertan resultados positivos en el tema de referencia, por lo cual, en virtud del estado de deterioro actual de dicho inmueble, es requerida nuevamente la correcta y adecuada conservación del mismo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación que proceda a realizar las obras de refacción y mantenimiento necesarias para la adecuada conservación del edificio del Correo Oficial en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1601 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Presidencia Lapontgé Mariel

Nota 18814: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Lapontgé, Martín. - Proyecto de Declaración. Declara de interés social y deportivo al "Open Chess Tour" del año 2023.

DECLARACION

VISTO: La 5ª edición del Abierto de Ajedrez de Villa Constitución a realizarse en nuestra ciudad del 17 al 21 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la práctica del ajedrez tiene múltiples beneficios para la salud mental y el desarrollo cognitivo, como mejorar la concentración, fomentar el pensamiento crítico y ayudar a desarrollar la memoria y el razonamiento lógico, entre otros.

Que, la Asociación de Ajedrez de Villa Constitución desempeña un papel activo en el desarrollo de actividades formativas y competitivas durante todo el año.

Que, el Abierto de Ajedrez de Villa Constitución, es uno de los cuatro "Grand Slam" más importantes del país de los últimos años, debido a la calidad y cantidad de jugadores, según la clasificación de la Federación Argentina de Ajedrez.

Que, el torneo congregará entre 100 y 140 jugadores, incluyendo a los mejores jugadores del país y también a vecinos y vecinas de nuestra ciudad interesados en la práctica de este deporte.

Que, en esta 5ª edición el torneo se jugará por primera vez en nuestra ciudad en un esquema de 9 rondas, con una duración de cinco días y un impacto muy positivo para el sector gastronómico y hotelero.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo a la 5ª edición del Abierto de Villa Constitución, que tendrá lugar en nuestra ciudad entre los días 17 a 21 de agosto de 2023 en las instalaciones del Club Social.

ARTÍCULO 2º: Entregar placa distintiva y una copia certificada de la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Realizar actividades de difusión respecto al Abierto de Ajedrez a través del área de Prensa y Protocolo del Concejo, tales como: publicaciones en las redes sociales, comunicado de prensa, entrevistas en medios de comunicación locales y la realización de una conferencia de prensa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 725 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: Presidencia Secreto Víctor

Nota 18816: Bloque Soberanía Popular. Concejales Dr. Víctor Secreto - Proyecto de Ordenanza. Programa de reconversión productiva hacia la Agroecología.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 18816: Proyecto de Ordenanza Programa de Reconversión Productiva hacia la Agroecología, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario abordar el tema en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración C.P. Nicolás Rubicini a fin de trabajar en conjunto el proyecto anteriormente mencionado.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1602 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18832: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Romo Cuesta, Martín. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Pedido de informes sobre acciones para la conservación de un antiguo árbol caído en la plaza Urquiza.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La importancia de preservar el patrimonio natural y asegurar el correcto mantenimiento del arbolado público, y;

CONSIDERANDO: Que, el pasado 12 de febrero del cte. cayó un árbol en la Plaza Urquiza, tratándose de un antiguo ejemplar de timbó colorado cuya edad ha sido estimada en más de 80 años.

Que, en declaraciones a medios de comunicación locales, la Directora de Ambiente y Espacios Públicos, Jimena Soria, afirmó que el Municipio ejecutaría diversas tareas para preservar dicho árbol.

Que, según indicó la funcionaria, se trabajaría “con ingenieros civiles para ponerle unos puntales, para que quede totalmente estabilizado”.

Que, en relación a los motivos que provocaron la caída de este ejemplar, Soria señaló que “pudo haber sido por movimiento de suelos de la obra anterior, sumado a que las inclemencias del tiempo no ayudaron”.

Que, con posterioridad a la difusión de tales afirmaciones, vecinos y vecinas se acercaron a este Honorable Concejo Municipal para manifestar su preocupación ya que no observaban acciones inmediatas que garantizaran el resguardo de dicha especie.

Que, resulta indispensable contar con información adecuada, completa y oficial sobre la evaluación del caso de referencia y las acciones que se hubieran puesto en marcha para estabilizar y preservar este antiguo árbol.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita un informe detallado sobre sus actuaciones en relación a la conservación de un árbol de la especie *timbó colorado* que cayó en la Plaza Urquiza el pasado 12 de febrero de 2023, tratándose de un ejemplar con una antigüedad de más de 80 años; incluyendo la evaluación de las causas que podrían haber ocasionado dicho episodio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2826 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ARTICULO N° 72

Nota 18850: Presidente. Presidencia del H.C.M. Gonzalo Cristini. - Proyecto de Decreto. Aprueba el presupuesto presentado por la firma de Fernando Torresi reparaciones y herrajes.

DECRETO

VISTO: El Decreto Municipal N° 2612/21, por el cual se perfecciona el contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Marcelo Gabriel Pross, con destino exclusivo para el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, para la efectiva y plena disposición del inmueble mencionado, vienen efectuándose, desde la toma de posesión del mismo, tareas de acondicionamiento que tenían y tienen como objeto posibilitar que se desarrolle en el lugar la totalidad de la actividad que realiza el Concejo Municipal.

Que, en virtud de los hechos acontecidos días atrás donde se efectuaron sustracciones del equipamiento de refrigeración, se hace necesario reforzar las medidas de seguridad en el espacio trasero en los cuales se afectaron tales daños y robos, consistente en tareas de colocación de cerramientos perimetrales según detalle que anexa al presente.

Que, resulta necesario imprimirle al presente un trámite urgente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma de Fernando Torresi Reparaciones y Herraje CUIL 20-22170735.5, para la provisión de materiales necesarios y mano de obra para el desarrollo de tareas de colocación de cerramiento en el edificio donde funciona este Concejo Municipal, sito en calles Dorrego y 14 de Febrero, por un total de pesos trescientos setenta y ocho mil quinientos veinte (\$378.520) consistiendo los mismos en detalle que se adjunta como anexo.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "Gestión Edilicia " Partida 7678 del Honorable Concejo Municipal, regulado en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2023.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1609 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 15 de Marzo de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Dictámenes en Comisión

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 18843: Bloque Frente Progresista. Concejales Martín, Cristini, Romo Cuesta. - Proyecto de Ordenanza. Modificación código fiscal municipal, régimen de agentes de información, recaudación, retención y prescripción.

ORDENANZA

VISTO: El Código Fiscal Municipal vigente, sancionado mediante Ordenanza N° 4900 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO: Que, a lo largo de su articulado, el Código Fiscal Municipal regula un régimen de agentes de información, recaudación, retención y percepción (Arts. 10, 11, 14, 43 bis, 102 bis, entre otros).

Que, en el mismo, se estableció una delegación legislativa por parte de este Cuerpo para que el Departamento Ejecutivo Municipal designe mediante su reglamentación a las personas humanas o jurídicas que serán agentes de información, recaudación, retención y/o percepción del Derecho de Registro e Inspección, quedando expresamente incluidas en dicha disposición las entidades financieras enumeradas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias (art. 102 bis, Código Fiscal Municipal); así como también establezca formas, plazos y modalidades de actuación (art. 14, ídem).

Que, mediante Decreto Municipal N° 3221/22, modificado por Decreto Municipal N° 3415 publicado en el Boletín Oficial en fecha 2 de junio de 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal, aludiendo a la delegación mencionada anteriormente y ejerciendo la misma, reglamentó el régimen de agentes de información, recaudación, y retención y percepción, desnaturalizando la voluntad que este Honorable Concejo Municipal había tenido a la hora de establecerla, y arrogándose facultades que son propias y naturales de este Cuerpo.

Que, en ese orden, *“Son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: (...) 67 - Sancionar ordenanzas que reglamenten el cobro de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y multas por la vía de apremio”* (Art. 39, Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y modificatorias).

Que, en el mismo sentido, el propio Código Fiscal Municipal regula en su artículo 6° que: *“Para la interpretación de este Código y de las demás Ordenanzas Complementarias, que no se refieran a exenciones, son admisibles todos los métodos, pero en ningún caso se establecerán tasas, derechos o contribuciones, ni se considerará a ninguna persona como contribuyente o responsable del pago de una obligación fiscal, sino en virtud de este Código y/u otra Ordenanza Fiscal Complementaria”*.

Que, es preciso efectuar modificaciones al Código Fiscal Municipal para dotar de mayor claridad al régimen de agentes de información, recaudación, retención y percepción vigente, regulando

expresamente que cualquier designación de contribuyentes o responsables de pagos de tributos municipales, así como también de tasas, derechos, contribuciones y sanciones ante incumplimientos, sea mediante una Ordenanza dictada por este Cuerpo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el último párrafo del artículo 11º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los agentes de recaudación, retención y percepción responderán por los tributos que no hubieren recaudado, retenido u omitido ingresar en tiempo y forma al Municipio, salvo que demuestren que los contribuyentes ingresaron los mismos”.

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 14º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “AGENTES DE INFORMACIÓN, RECAUDACIÓN, RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN. Son agentes de información, recaudación, retención y percepción las personas humanas o jurídicas que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades, oficio o profesión intervengan en actos u operaciones y estén obligados a informar y/o efectuar la recaudación, retención o percepción de los tributos municipales”.

ARTICULO 3º: Modifíquese el artículo 102º bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Designese como agentes de información, recaudación, retención y/o percepción del Derecho de Registro e Inspección a las personas humanas o jurídicas que las Ordenanzas Fiscales Complementarias determinen. Quedan expresamente incluidas en esta disposición las entidades financieras enumeradas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias”.

ARTICULO 4º: Deróguese el segundo párrafo del artículo 43 bis.

ARTICULO 5º: Deróguese toda disposición municipal en aquello que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Téngase en cuenta a la hora de efectuar designaciones de agentes de información, recaudación, retención y percepción de Derecho de Registro e Inspección, la clasificación MiPyME y/o similar vigente establecida por el Gobierno de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5233 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18836: Comisión Vecinal Bº Industrial. - Eleva solicitud por tratamiento de gestión de transferencia de inmueble.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 18836, y;

CONSIDERANDO: Es voluntad de este Cuerpo dialogar sobre la nota presentada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a integrantes de la Comisión Vecinal de Barrio Industrial y al Secretario de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1603 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18837: Bloque Frente Progresista. Concejales: Martín, Romo Cuesta, Cristini, Lapontgé. - Proyecto de Resolución. Reitera pedido de informe al DEM sobre gestiones con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe para dotar de mayores recursos a las fuerzas de seguridad que actúan a nivel local. Convoca a audiencia a autoridades judiciales locales.

RESOLUCIÓN

VISTO: El crecimiento de hechos delictivos en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, las y los vecinos de diferentes barrios de nuestra ciudad manifiestan de diversas maneras su preocupación por la inseguridad que padecen.

Que, los hechos de robo en sus diversas modalidades, se imponen como una problemática con la que conviven los habitantes de gran parte del territorio de Villa Constitución.

Que, en este sentido, se han ido generando de manera espontánea reuniones convocadas por las Comisiones Vecinales, para abordar la problemática y que sean los propios vecinos y vecinas de sus barrios quienes manifiesten y soliciten en primera persona a las autoridades públicas cuya responsabilidad es la seguridad pública y política criminal, acciones que puedan mejorar su realidad cotidiana.

Que, si bien suelen asistir a estas reuniones los responsables municipales de la seguridad ciudadana, los jefes policiales, e integrantes del Honorable Concejo Municipal, es recurrente el reclamo tanto de los propios vecinos como de las autoridades presentes en las mismas, de poder contar con mayores

recursos para el personal policial que cumple funciones en nuestra ciudad, así como también de que se cuente con la presencia de las autoridades judiciales que tienen competencia en la persecución penal.

Que, los inmuebles donde funcionan las Comisarías (1era., 13era., de la Mujer) y demás dependencias policiales (Comando Radioeléctrico, Agencia de Investigación Criminal, entre otras), no sólo requieren de refacciones e inversión constante para su mantenimiento y plena funcionalidad, sino que en algunos casos su estado actual de deterioro -como es el caso del edificio de la Comisaría 1era.- genera una imperiosa necesidad de que se realicen obras que permitan al menos contar con un espacio digno de la tarea que le compete, tanto para los agentes que cumplen funciones en el mismo, como para las y los ciudadanos que acuden allí a realizar denuncias o trámites policiales de cualquier orden.

Que, mediante Ordenanza N° 5105/2021, se adhirió al Municipio de Villa Constitución al “NUEVO PROGRAMA PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS AFECTADOS AL MINISTERIO DE SEGURIDAD”, creado mediante Decreto Provincial N° 1069/2021.

Que, asimismo, mediante Minuta de Comunicación N° 2803 de fecha 10 de agosto de 2022, este Cuerpo solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si suscribió Convenio de Cooperación con la Provincia de Santa Fe para adherir al Programa mencionado en el párrafo anterior, así como también que informe todas las gestiones iniciadas ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en la actualidad y obras proyectadas por dicha cartera ministerial, tendientes a efectuar las inversiones correspondientes para mejorar las condiciones edilicias de las Comisarías y demás dependencias policiales ubicadas en Villa Constitución.

Que, a la fecha, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha respondido el informe solicitado por la Minuta N° 2803/22, persistiendo en la actualidad gran parte de los problemas de infraestructura y recursos policiales que la motivaron, así como también la necesidad imperiosa de coordinación y gestión con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe para poder abordarlos.

Que, además, aparece como primordial la necesidad de dialogar con las autoridades judiciales con competencia en la persecución penal a nivel local, siendo el Juez de Primera Instancia de Distrito de Menores de nuestra ciudad el responsable de instruir las causas penales seguidas a menores punibles por hechos con apariencia delictiva acaecidos en nuestra ciudad, y las fiscales de la Unidad Fiscal del Ministerio Público de la Acusación las responsables por el mismo tenor en el caso de los adultos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Reitérese con carácter urgente el informe solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2803/22, solicitándose al Departamento Ejecutivo Municipal se sirva a informar en un plazo de 15 días desde la sanción de la presente, a través de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana o la Secretaría, Dirección o área que el Sr. Intendente Municipal considere más pertinente, si suscribió conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 5105 el Convenio de Cooperación con la Provincia de Santa Fe para adherir al “NUEVO PROGRAMA PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS AFECTADOS AL MINISTERIO DE SEGURIDAD”, creado mediante Decreto Provincial N° 1069/2021, así como también todas las gestiones iniciadas ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en la actualidad y las obras proyectadas por esta cartera ministerial, tendientes a efectuar las

inversiones correspondientes para mejorar las condiciones edilicias de las Comisarías y demás dependencias policiales ubicadas en Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Director de Prevención y Seguridad Ciudadana del Departamento Ejecutivo Municipal, Paulo Baldini, al Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Menores de Villa Constitución, Dr. Gabriel Fajardo, y a las Fiscales de la Unidad Fiscal de Villa Constitución del Ministerio Público de la Acusación, Dras. Analía Saravalli y Eugenia Lascialandare, a los efectos de dialogar sobre la realidad delictiva de nuestra ciudad, la política criminal que llevan adelante, y la coordinación y articulación que realizan entre sí y con las demás autoridades públicas que tienen competencia en la seguridad pública de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia fijada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1604 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18839: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Romo Cuesta, Martín, Lapontgé. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita se gestionen fondos del Programa Incluir + Seguridad.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ley Provincial N° 14.185 (Presupuesto 2023), arts. 10° y 33°, y;

CONSIDERANDO: Que, en oportunidad del tratamiento del proyecto de Presupuesto Provincial 2022, se incorporaron a propuesta de los diputados de la oposición los artículos 10° y 33° creando el “Plan Incluir + Seguridad”, los cuales fueron sostenidos en el tratamiento y sanción del Presupuesto Provincial 2023 actualizándose los montos a pesos cuatro mil ochocientos millones (\$4.800.000.000).

Que, en el marco de dicho programa, la Provincia de Santa Fe celebró convenios con diversos municipios (Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Pérez, Granadero Baigorria, Santa Fe, Santo Tomé y Rincón), entre los cuales no fue tenida en cuenta nuestra ciudad.

Que la ciudad de Villa Constitución atraviesa una ola de violencia e inseguridad creciente.

Que, frente al vencimiento el 31 de diciembre de 2022 de la Emergencia en Seguridad Pública y Servicio Penitenciario en la Provincia de Santa Fe sancionada mediante Ley Provincial N° 14.070, el Gobernador de la Provincia de Santa Fe remitió un nuevo proyecto a la Legislatura Provincial para declarar nuevamente dicha emergencia, el cual se encuentra en tratamiento actualmente.

Que, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione la llegada de fondos de las diversas herramientas que se otorgan desde la legislatura provincial, máxime en lo que corresponde al abordaje de la seguridad pública a nivel local.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de las áreas municipales correspondientes, la firma de un convenio para que puedan llegar a nuestra ciudad fondos del Plan "Incluir + Seguridad", establecido por arts. 10º y 13º de la Ley Provincial N° 14.185 -Presupuesto Provincial 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2827 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18840: Bloque Frente Progresista. Concejales: Cristini, Lapontgé, Romo Cuesta, Martín. - Proyecto de Declaración. Declaración de Interés "90 aniversario centro comercial, industrial y de la producción"

DECLARACION

VISTO: El 90º aniversario del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP), y;

CONSIDERANDO: Que, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP) desde sus inicios, el 31 de marzo de 1933, procura la defensa y el crecimiento del sector comercial, industrial y productivo de nuestra ciudad, creando conciencia comunitaria acerca de que los problemas de dicho sector son de todos, y que sus soluciones tienen que encontrarse desde el trabajo conjunto; de que LA INDIVIDUALIDAD SE CONSTRUYE EN CONJUNTO.

Que, año tras año ha brindado y sumado herramientas con el fin de que sus socios lleven a cabo el desarrollo de su actividad, tales como:

- Comercio exterior: Emisión / Visado de Certificados de Origen tanto digitales (COD) como soporte papel.
- Asesoramiento a Empresas Exportadoras.
- Comercio Interior: Gestión ante organismos locales, provinciales y nacionales.
- Capacitación continua.
- Informes comerciales: consulta de antecedentes comerciales de clientes en una base nacional – Infolin.
- Sala de Capacitación / Reuniones: sala habilitada con proyector gratuita para nuestros asociados.
- Revista Institucional: revista trimestral con promoción de todas las actividades de la institución.
- Notificaciones Relevantes mediante WhatsApp / email / redes sociales.
- Consultorio eléctrico: reglamentaciones comerciales, informes eléctricos, plan prosumidores, etc.
- Servicio de Asesoramiento Contable.
- Servicio de Asesoramiento Jurídico.
- Servicio de Gestoría.
- Base de datos laboral.

Que, el CCIP, es pionero en la organización del evento “El Día Elegido” desde el año 2015. Este es un paseo de compras a cielo abierto, previo a la celebración de Nochebuena y Navidad; una jornada de ofertas comerciales, espacios artísticos, y de paseo en el centro de nuestra ciudad, con la finalidad de lograr una jornada productiva y atractiva tanto para los comerciantes como para los vecinos, realizado con un gran trabajo organizativo y representativo de toda actividad industrial, comercial y productiva.

Que, los Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA) son una forma de cooperación empresarial que se desarrolla en un área en la que se llevan adelante actividades comerciales, de servicios, culturales y de recreación, y cuyo impulso forma parte de la agenda de Villa Constitución en general desde hace años, siendo el impulso del CCIP en particular muy importante para los avances que se lograron en dicho eje y los que aún se encuentran pendientes y son necesarios.

Que, es un gran logro y reconocimiento hacia el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de nuestra ciudad, la representatividad en la presidencia de ADEESSA (Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino), la cual nuclea a más de 40 centros comerciales del sur de Santa Fe.

Que, el Honorable Concejo Municipal ha destacado a través de distintas declaraciones y ordenanzas las diferentes actividades llevadas a cabo, como así también ha trabajado en conjunto por distintas problemáticas a través de acciones legislativas.

Que, el 90º aniversario de esta institución que ha marcado la historia local, departamental y provincial merece ser destacada con el fin de engrandecer el trabajo continuo de todos estos años.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERES SOCIAL” en su 90º aniversario la labor del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP).

ARTÍCULO 2º: Los reconocimientos se entregarán mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia del presente y diploma a los organizadores del evento con el siguiente texto: “EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DECLARA DE INTERÉS SOCIAL AL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN EN SU 90º ANIVERSARIO”.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 726 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18845: Bloque Frente Progresista. Concejales Martín, Cristini. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita Informe nueva empresa de prestación de servicio de telefonía celular.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El Decreto Nro. 4360/23, donde se rescinde el contrato de provisión de red privada de telefonía celular celebrado con la firma Movistar, según ordenanza N° 4768/18, adjudicado por Decreto N°3079/18, y;

CONSIDERANDO: Que, la situación descripta en el Visto entra en vigencia desde el día 27 de marzo de 2023.

Que, el artículo 2 del decreto N° 4360/23, establece la notificación del presente en forma expresa y fehaciente en el domicilio de la prestadora.

Que, el Honorable Concejo Municipal a la fecha no tiene conocimiento si la empresa Movistar ha dejado de prestar servicio a la municipalidad de Villa Constitución.

Que, este Cuerpo considera necesario tomar conocimiento si una nueva empresa está prestando el servicio de telefonía celular y cuál fue la forma de contratación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe motivos por los cuales decidió rescindir el servicio de telefonía celular con la Empresa Movistar y si esta fue notificada fehacientemente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe nombre de la empresa que en la actualidad está prestando el servicio de telefonía celular en la Municipalidad de Villa Constitución, forma de contratación y manera en que se está realizando el traspaso del servicio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2828 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18847: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Resolución. Sistema de tarjeta SUBE.

RESOLUCIÓN

VISTO: Distintos usuarios manifiestan el cobro de adicionales al recargar la tarjeta SUBE

CONSIDERANDO: Que, el Sistema Único de Boleto Electrónico, más conocido como SUBE o Tarjeta SUBE, es un sistema implementado en Argentina a partir del año 2011, que permite a cada usuario con su respectiva tarjeta inteligente, abonar los viajes en los distintos medios de transporte del país.

Que, los usuarios al momento de recargar su SUBE se encuentran con el cobro de adicionales el cual no pueden obviar por necesidad de acceder al servicio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, a los responsables de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Efectúese desde el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal una campaña de difusión respecto de la prohibición del cobro extra en la carga de la Tarjeta SUBE, según consta en la normativa nacional.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1605 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Martín Diego

Nota 18838: Bloque Frente de Todos . Concejala Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Considérese a Barrio Raviolo en los programas de pavimentación.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El anuncio de un nuevo programa de pavimentación local, en el marco del programa del Gobierno Nacional “Argentina Hace”, para barrios de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, este anuncio se realizó junto a la presencia de la Subsecretaria de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública de la Nación, Arq. Cecilia Larivera, en su calidad de visitante a la ciudad.

Que, en dicho anuncio se confirmó la inversión de \$179.866.128,42 del Programa Nacional “Argentina Hace”, que permitirán pavimentar y repavimentar calles en distintos sectores de Villa Constitución.

Que, entre programas del Gobierno Provincial y el Nacional, como “Incluir” y “Argentina Hace” respectivamente, el gobierno municipal confirmó la pavimentación de más de 200 cuadras desde que estos programas comenzaron a llegar a la ciudad, desde el año 2020.

Que, barrio Raviolo ha manifestado, a través de su comisión vecinal, la demanda de pavimentación y repavimentación en varias de sus arterias tales como:

- Falucho
- Cabildo
- Provincias Unidas
- Cogorno
- Cortada sin nombre lindante a su plaza, ubicada entre Provincias Unidas y Cabildo como continuidad de calle Avellaneda.

Que, desde la Municipalidad también han manifestado la voluntad de cumplir con estas demandas de la vecinal, como ya han cumplido con otras necesidades de primer grado como la instalación del sistema de gas natural y el recambio de luminarias por Luces LED.

Que, esta nueva inversión del Gobierno Nacional en Villa Constitución continúa con las mejoras de la calidad de vida de nuestros vecinos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Sugierase, al Departamento Ejecutivo Municipal, tener en consideración las demandas establecidas por la comunidad de barrio Raviolo mencionadas en este documento, referidas a la necesidad de pavimentación y repavimentación de varias de sus arterias a través de las áreas municipales correspondientes, para cumplimiento de las demandas de la vecinal ya sea mediante programas de ejecución de índole nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2829 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18842: Bloque Soberanía Popular. Concejal Víctor Secreto. - Proyecto de Resolución. Solicita audiencia deterioro calle Islas Malvinas entre JJ. Valles y el Arroyo Constitución.

Nota 18844: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Romo Cuesta, Martín. - Proyecto de Resolución. Estado de abandono en calle Malvinas entre JJ. Valles y el Arroyo Constitución.

RESOLUCIÓN

VISTO: El estado de abandono del sector de Calle Malvinas, entre calle JJ Valles y el sector del Arroyo Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, desde hace un tiempo, los vecinos de la ciudad que transitan por el sector, vienen observando situaciones de intransitabilidad, inseguridad y contaminación.

Que, sobre calle Malvinas y J.J. Valles existen montículos de piedras a modo de lomo de burros irregulares que imposibilitan el tránsito de vehículos sobre todo en horarios nocturnos.

Que, en el sector existe una cuneta que bordea el asentamiento de casas precarias, donde sus habitantes desechan basura y líquidos provocando la cría de insectos, en especial mosquitos con el peligro de la propagación del dengue; igual situación ocurre en brazo del Arroyo Constitución donde se observa una gran contaminación constituyendo toda la zona un gran basural a cielo abierto.

Que, se comenta entre los propietarios de los campos de alrededor que el estado del camino ha provocado accidentes con lesiones en sus conductores que además, al detenerse, han sido abordados con intención de robo, situación agravada por la falta de iluminación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este cuerpo las medidas a tomar para revertir las situaciones de intransitabilidad, contaminación e inseguridad que existen en el sector comprendido en calle Malvinas entre J.J. Valles y el Arroyo Constitución.

ARTICULO 2º: Cítese al Secretario de Ordenamiento Territorial para que informe las tareas de mantenimiento y/o saneamiento que se realizan en el sector.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1606 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: Presidencia Secreto Víctor

Nota 18841: Sra. Marcela Villanueva. - Eleva Proyecto. Plan de desarrollo autosustentable

RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 18841, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario abordar el tema en conjunto con la autora del proyecto y la Dirección de Ambiente y espacios Públicos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Directora de Ambiente y Espacios Públicos Lic. Julieta Soria y a la autora del Proyecto Sra. Marcela Villanueva a fin de trabajar el tema en conjunto.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1607 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18848: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita al DEM las gestiones para adherir al programa de colaboración interinstitucional para el fomento de reservas municipales.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El Programa de Colaboración Interinstitucional para el Fomento de Reservas Municipales, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Ordenanza 1411/93 que declara la Reserva Natural “Isla del Sol”, y;

CONSIDERANDO: Que, el programa de la referencia plantea una articulación con municipios, entrevistas con actores claves, generación de espacios de intercambio y coordinación de acciones interinstitucionales, asesoramiento, desarrollo de capacitaciones y evaluación de procesos en las reservas municipales.

Que, la modalidad del programa, plantea la visita de representantes de APN a las áreas protegidas existentes, indagando sobre la situación particular de cada reserva municipal, para realizar propuestas concretas de colaboración adaptadas a cada caso sobre la base de acciones del Programa, generar reuniones y talleres convocados desde APN para congregar y favorecer el intercambio de experiencias, generación de espacios de participación para identificar necesidades de las reservas existentes o detectar el interés de municipios para la creación de nuevas áreas protegidas, y a partir de las acciones del Programa ofrecer asesorar, capacitar y/o acompañar a los municipios interesados.

Que, entre las diferentes acciones que plantea el programa, cabe destacar la de asesorar, capacitar y acompañar a los municipios interesados en los siguientes aspectos fundamentales de las áreas naturales protegidas: Institucionalidad del área natural protegida; Normativa de creación y reglamentos de funcionamiento; Estructura y organización de la autoridad de aplicación u órgano administrativo responsable; Cuerpo de guardaparques o equivalentes; Intercambio y colaboración interinstitucional; Planificación y gestión; Planificación institucional para la gestión operativa; Presupuesto operativo anual; Impulsar actividades de voluntariado o acción comunitaria con organizaciones sociales, universidades y otros actores sociales, para tareas de control de especies exóticas invasoras, reforestación, limpieza, vivero, entre otras.

Que, el estado actual en el que se encuentra la Reserva Municipal Isla del Sol es de un claro abandono, entendido como ausencia de intervención del Estado.

Que, en distintas oportunidades, se han realizado trabajos que apuntan al desarrollo de planes de manejo para la reserva, así como también de relevamientos de flora y fauna de la misma, sin que

ninguno de los mismos hayan devenido en insumos para la implementación de políticas públicas que apunten a la preservación y conservación de la Isla del Sol.

Que, resulta evidente, que un área de las dimensiones de la Isla del Sol, con problemáticas que se han ido complejizando con el transcurso del tiempo, principalmente en cuanto al ingreso descontrolado a la reserva y la construcción de numerosas viviendas, necesita del acompañamiento de recursos económicos, humanos y técnicos de gobiernos de jurisdicciones superiores.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Intendente Prof. Jorge Berti, tenga a bien arbitrar los medios necesarios para acceder al Programa de Colaboración Interinstitucional para el Fomento de Reservas Municipales, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a los fines de coordinar la implementación de acciones, estrategias y recursos en la Reserva Natural Isla del Sol.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2830 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los proyectos presentados por los Concejales

Cuarto Intermedio

Nota 18855: Interbloqueo de Concejales. Concejales: Lapontgé, Martín, Báez, Pieretti, Borgatta, Romo Cuesta. - Proyecto de Ordenanza. Eximición productores agropecuarios

ORDENANZA

VISTO: La imperiosa necesidad de tomar medidas locales en pos de acompañar y resguardar la actividad agropecuaria y la nota N° 18835/23, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario adoptar medidas que reduzcan ese impacto negativo, y por ello esta norma, dispone eximir el pago de la Tasa que contempla el Código Fiscal Municipal, N° 4900/19 y sus modificatorias, Parte General, Título I - Capítulo I – De las obligaciones fiscales, artículo 3º. Y la ordenanza Impositiva N° 5230/23 Parte Especial - Título II - Capítulo I - Tasa General de Inmuebles - Categoría VII.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:



ARTÍCULO 1º: Eximir de manera excepcional del pago de la tasa General de Inmueble a los sujetos alcanzados en la ordenanza Impositiva N° 5230/23 Parte Especial - Título II - Capítulo I - Tasa General de Inmuebles - Categoría VII por el período 2023.

ARTÍCULO 2º: Toda reglamentación que derive de la presente Ordenanza será enviada al Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5234 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 22 de Marzo de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Dictámenes en Comisión:

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18854: Bloque Frente Progresista. Concejales Lapontgé, Romo Cuesta, Martín. - Proyecto de Minuta de Comunicación, informe avances de Ord. N° 5139. (Nombre "Maria Cristina Luchessi" a plaza de 9 de Julio)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza N° 5139, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 23 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma, se resolvió la imposición del nombre “Parque Municipal María Cristina Lucchesi” al espacio público ubicado en el polígono comprendido por Av. Dorrego, 9 de Julio, El Acuerdo y Calle Pública N° 1, en el Barrio 9 de Julio.

Que, asimismo, se dispuso la colocación en dicho espacio público de un cartel nomenclador con el nombre que éste recibe, y una referencia donde conste una reseña de la vida de la homenajeada y su labor como alfabetizadora en ese barrio.

Que, a la fecha, habiendo transcurrido poco menos de un año desde la fecha de la sanción, no se han informado ni observado avances en el sentido de lo resuelto por la misma.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se sirva a informar a través del área correspondiente, por informe escrito y/o verbal mediante la comparecencia a audiencia con este Cuerpo, los avances y proyecciones realizadas en el sentido de la implementación de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5139.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2831 Sala de Sesiones, 22 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18856: Bloque Frente de Todos . Concejal Alejandrina Borgatta - Proyecto de Resolución. Instauración sesión especial por la memoria Resolución N° 1608

RESOLUCIÓN

VISTO: Que, el próximo viernes 24 de marzo se cumplirán 47 años de producirse el último golpe de Estado cívico-militar de 1976 en nuestro país, y que es nuestro deber como órgano democrático continuar impulsando espacios de construcción por la memoria colectiva, y;

CONSIDERANDO: Que, en el año 2002 fue establecido cada 24 de marzo de cada año, por el Congreso Nacional, como feriado nacional a través de la sanción de la Ley 25.633, cuyo artículo 1º establece: "Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976".

Que, posteriormente, el 20 de marzo de 2006 mediante la Ley N°26.085, se dispone cada 24 de marzo como feriado nacional inamovible.

Que, el objetivo de la conmemoración de tal efeméride es construir colectivamente una jornada de reflexión y análisis crítico de la historia reciente, con el fin de no repetir, Nunca Más, la interrupción de los períodos democráticos y constitucionales en nuestro país ni la instalación del Terrorismo de Estado.

Que, en este sentido, es necesario continuar construyendo espacios de debate y reflexión en diferentes ámbitos de nuestro país, provincia y ciudad, que promuevan el ejercicio de la memoria conjuntamente con la defensa de los derechos humanos y la dignidad del ser humano.

Que, este Honorable Concejo Municipal debe, entre sus deberes y obligaciones, ser impulsor de la gestación de estos espacios de construcción democrática entre diferentes sectores de la ciudad que hacen a la participación ciudadana.

Que, el último golpe de Estado fue una de las experiencias más cruenta en cuestión de violaciones de Derechos Humanos de la historia argentina a través de un plan sistemático de exterminio humano, de persecución política, tormentos, torturas y de apropiaciones de recién nacidos llevado a cabo por militares y civiles.

Que, el Estado terrorista impuesto desde 1976 a 1983 fue, conjuntamente con el modelo económico neoliberal, las dos caras de una misma moneda. El ejército se encargó de destruir físicamente a más de 30 mil personas, y Martínez de Hoz se ocupó de acabar con las fuentes de alimento: el Estado Benefactor y la industria.

Que, hay que continuar generando conciencia de la importancia de la proclamación de la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, que dieron paso así a la reapertura de las causas judiciales con los correspondientes enjuiciamientos a los genocidas de nuestro país, permitiendo que más de 1000 genocidas sean condenados en 273 sentencias dictadas, 764 estén presos, que 889 estén procesados y que 132 nietos a

la actualidad, hayan recuperado su identidad, de acuerdo a datos que se desprenden de un informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, y de la Agrupación Abuelas de Plaza de Mayo.

Que, en el año 2018, volvió a reducirse de manera significativa la cantidad de presos por delitos de lesa humanidad en cárceles comunes, habiendo 641 cumpliendo condena en sus hogares y 262 en prisión.

Que, nuestra ciudad es escenario histórico central en luchas obreras, democráticas, sindicalistas por la consolidación democrática, como así también lo fue como ensayo para el posterior sangriento período que atravesó nuestro país desde 1976 a 1983.

Que, así es marcado, narrado, documentado en libros como “El Villazo”, “Pichi”, en la publicación de Historia Regional del ISPEL N° 3, entre otros materiales literarios, cuando se habla de “Los 3 marzo” en relación a nuestra historia reciente local, en relación a:

- **Marzo de 1970:** Para detallar este período citamos al profesor Ernesto Jorge Rodríguez, que lo llama el marzo de “los claudicantes, porque a pesar de la heroica lucha de los obreros de Acindar, de la huelga de solidaridad de otros obreros de la región y del apoyo de los distintos sectores de la sociedad local, los dirigentes dejaron de comportarse correctamente, se rindieron y negociaron con la patronal una indemnización millonaria.”
En consecuencia, la mayoría de los integrantes de la Comisión Interna de Acindar fueron despedidos junto con los activistas más representativos y combativos, la Comisión Directiva debió renunciar sin poder renovarse y la seccional local de la UOM fue intervenida. Los obreros quedaron desmoralizados, desconfiando del sector sindical, acudiendo a acuerdos individuales.
- **Marzo de 1974:** Cuando cerca de 8 mil obreros de las fábricas Acindar, Metcon, Marathon, Villber más los talleres y empresas contratistas metalúrgicas, acompañaron a su grupo de representantes encabezado por Alberto Piccinini en reclamo de la democratización sindical en

acciones estratégicas que se dieron del 7 a 16 de marzo, finalizando con lo que fue la gran gesta conocida nacional e internacionalmente como El Villazo, en un estruendoso triunfo de la masa obrera y sus referentes sindicales de base sobre la cúpula burocrática, rompiendo con la intervención que se ejercía desde 1970.

Mención aparte se debe hacer para la “Comisión de Mujeres del Villazo”, que se formó a partir de la participación de familiares de los obreros en las asambleas generales y que, desde la organización de comités de lucha fueron las encargadas de conseguir medicamentos y comida, votando las resoluciones democráticamente, las esposas, madres y hermanas de los obreros en lucha cumplieron un rol imprescindible para sostener la huelga.

Ellas fueron las abogadas de los huelguistas de la Lista Marrón, María Josefa Dal Dosso y Mireya Rojo junto a otras como Mabel Ruesca, Nuri Gómez, María Lobotti, Norma Turco, Nadia Doria, Celia Fainstein, «Porota» de la Torre de Cortés Cristina Monterrubianesi, María Cristina Luchessi, la profesora de historia Irma Antognazzi, Estela Hernández y Analia Martin. Sus lugares de reunión eran una vez en cada vivienda, situación que da cuenta de la horizontalidad del grupo.

- **Marzo de 1975:** Tres meses después que la lista Marrón que lideraba Piccinini haya asumido la conducción del sindicato, tras lograr restaurar el reconocimiento del derecho a las elecciones como consecuencia del denominado Villazo, en marzo de 1975 la prensa se hace eco de un supuesto “complot subversivo” con epicentro en Villa Constitución, y en la madrugada del 20 de ese mes un operativo de más de 4.000 efectivos policiales y una caravana de Falcon que llegaba a Villa desde Rosario y Buenos Aires coparon la ciudad, allanaron las casas y el sindicato y encarcelaron a casi toda la conducción de la seccional. El estado de sitio “avalaba” la represión. “Una caravana de más de 2 kilómetros se desplazó por la Ruta 9 compuesta por patrulleros, carros de asalto, vehículos de la Policía Federal, Gendarmería, Prefectura Naval y muchos autos particulares por agentes de civil con brazaletes de la Concentración Nacional Universitaria (CNU), el Comando de Organización (CdO), ocuparon virtualmente la ciudad. Al mismo tiempo, un gigantesco operativo de pinzas, montado en el predio de Acindar, identificaba a los trabajadores del turno noche que salían y los del turno mañana que entraban a trabajar. Hubo alrededor de un centenar y medio de detenidos, a los que se sumaban dirigentes de la Unión Ferroviaria local y de La Fraternidad. El sindicato estaba descabezado y el pabellón 5 del Penal de Coronda se llenaba de obreros metalúrgicos de Villa Constitución, Era el operativo Serpiente Roja del Paraná”, relataría el compañero Victorio Paulón, protagonista del Villazo, histórico dirigente de la metalurgia, víctima y sobreviviente del terrorismo de Estado.

Que, pasaron 45 años de impunidad para todos los actores de la represión consumada el 20 de marzo de 1975 en nuestra ciudad, hasta que, en 2020, en Rosario se procesó a dos de ellos, aunque al mismo tiempo, la Cámara Federal de esa ciudad desvinculó a uno y alivió la situación de otro.

Que, posteriormente en 2022, la Cámara Federal de Casación Penal revocó esa decisión y volvió a enjuiciar a los dos ex directivos para ser juzgados en un caso emblemático de la responsabilidad empresarial en crímenes de lesa humanidad en la Argentina.

En la actualidad, las responsabilidades por estos hechos se analizan en una causa judicial en el Juzgado Federal 4 de Rosario, a la espera de la sentencia.

Que, nuestra ciudad tiene a más de un centenar de víctimas, entre asesinatos, secuestros y desaparecidos, producto del operativo realizado en 1975 y el posterior golpe de Estado del 24 de marzo de 1976:

Que, cada 24 de marzo, hacemos ejercicio de la memoria colectiva, por la última y más sangrienta interrupción del sistema constitucional en nuestro país, comprometiéndonos con todas nuestras fuerzas a que esta democracia que entre todos y todas hemos conseguido, sea garantía de la Verdad, la Libertad y la Justicia, con derecho a la libre elección política y ejercicio partidario, al trabajo, a la vivienda digna, a la salud, a la cultura y a la educación como realidad de base indiscutida para todos los argentinos y argentinas.

Que, en el marco de cada 24 de marzo, como sociedad debemos implementar manifestaciones políticas, artísticas, educativas, literarias, que desde la diversidad apunten el espíritu democrático, el ejercicio de la memoria, la justicia y el pleno afianzamiento de la comprensión de los Derechos Humanos consagrados por la legislación universal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Instáurese, en el ámbito institucional legislativo de este Honorable Concejo Municipal, la “Sesión Especial por la Memoria”, de carácter anual y que constará de dos jornadas: una por los hechos locales mencionados en el Considerando y denominado “Los 3 Marzos” y otra en el marco del Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2º: **OBJETIVOS.** La “Sesión Especial por la Memoria” tendrá los siguientes objetivos.

- Continuar generando reflexión y concientización ciudadana sobre la importancia del fortalecimiento de la democracia como contexto de convivencia; del funcionamiento de sus organismos y la independencia de los poderes que la conforman; de la continuidad de los períodos constitucionales como forma de gobierno y modelo de sociedad.
- Generar espacios de participación ciudadana con intervención de los diferentes sectores de la sociedad; con interacción entre ellos y entre las autoridades que la representan.
- Acercar a nuestra comunidad al testimonio de los ciudadanos y ciudadanas que vivieron en primera persona las decisiones, acciones y formas de abuso de poder que padecieron a través del terrorismo de Estado ejercido por la última dictadura.
- Difusión de leyes y normativas vigentes alusivas a la efeméride, y profundización del conocimiento ciudadano sobre el golpe de Estado cívico/militar perpetrado el 24 de marzo de 1976 junto a las características que el régimen impuso.

ARTÍCULO 3º: **IMPLEMENTACIÓN.** La “Sesión Especial por la Memoria” será desarrollada en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución, o en otras instalaciones que el Cuerpo Legislativo considere necesarias de acuerdo a asistencia y otros criterios organizativos. También seleccionará los disertantes a cargo de la jornada y público a convocar.

ARTÍCULO 4º: PARTICIPACIÓN. La “Sesión Especial por la Memoria” tendrá como destinatarios a todos los sectores de la sociedad de Villa Constitución, con el fin de generar un espacio de reflexión local amplio y la interacción entre los mencionados actores, tales como:

- Comisión por la Memoria, Verdad y Justicia; familiares de víctimas del Terrorismo de Estado y sobrevivientes, y demás organizaciones de DDHH y/o agrupaciones locales y de la región, quienes, además, pueden aportar su testimonio.
- Comunidad Educativa de primer, segundo nivel y tercer nivel.
- Asociaciones Civiles.
- Clubes y espacios comunitarios de trabajo y contención social.
- Vecinalistas.
- Autoridades de áreas de la Municipalidad de Villa Constitución y personal en general.
- Cuerpo de Concejales.
- Medios de comunicación.
- Comunidad en General.

ARTÍCULO 5º: Instáurese que en cada sesión por la Memoria se nombre a: Alberto Piccinini, Juan Actis, Mario Aragón, Luis Segovia, Dante Manzano, Adolfo Curti, Victorio Paulón, Rodolfo Acuña, Zenón Sánchez, Pacho Juárez, Aldo Strada, Mario Aragón, Jorge Martín, Eduardo Félix Sosa y Ramón Córdoba, de Josefa Dal Dosso, Mireya Rojo, Mabel Ruesca, Nuri Gómez, María Lobotti, Norma Turco, Nadia Doria, Celia Fainstein, «Porota» de la Torre de Cortés, Cristina Monterrubianesi, María Cristina Luchessi, Irma Antognazzi, Estela Hernández y Analía Martín; y cada nombre que el desarrollo del hecho histórico en cuestión lo amerite, en cada sesión especial en cumplimiento de esta normativa, año tras año, para que en su nombre y en memoria de todas las víctimas del Terrorismo de Estado de nuestra ciudad y de los que hicieron de la lucha por la democracia una bandera de vida, para que su lucha no sea olvidada y sea traspasada, contada, reflexionada y puesta en valor generación tras generación.

ARTÍCULO 6º: DIFUSIÓN. La “Sesión Especial por la Memoria” contará con la correspondiente difusión comunicacional de forma previa a la realización de cada jornada, así como durante y el tiempo posterior a la misma, utilizando todos los medios y canales de comunicación posibles, gráficos, televisivos, radiales y digitales.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1608 Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De las peticiones o asuntos particulares:

Cuarto Intermedio

Nota 18863: Presidente del Club Sacachispas. Federico Larrañaga - Eleva invitación por el "Día del deportista Villense"

DECLARACION

VISTO: La nota N° 18863 enviada a este Concejo Municipal por el presidente del Club Atlético Sacachispas de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, es importante acompañar este tipo de iniciativas deportivas en pos del desarrollo de niños y jóvenes de nuestra ciudad.

Que, son organizadores en conjunto el Club Sacachispas y la Comisión vecinal de barrio Cilsa de nuestra ciudad para visibilizar el trabajo y dedicación de profesores y atletas.

Que, las jornadas deportivas tendrán lugar el día 23 de Marzo en horas de la tarde en instalaciones del mencionado club.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo la Jornada “Día del deportista villense” organizada por el Club Sacachispas y la Comisión vecinal de barrio Cilsa de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Entréguese placa recordatoria y copia certificada de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza N° 4642/17.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 727 Sala de Sesiones, 22 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Proyectos presentados por los Concejales:

Sobre Tablas

Nota 18860: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé - Proyecto de Declaración de interés deportivo la etapa del circuito Argentino de Beach Volley a desarrollarse en la ciudad

DECLARACION

VISTO: La inminente realización de un torneo de Vóley Playa que se disputará en Villa Constitución en el marco del Circuito Argentino de Beach Vóley, y;

CONSIDERANDO: Que, los días 24, 25 y 26 de marzo de 2023 tendrá lugar en las canchas de Vóley Playa del Parque Recreativo y Deportivo Cilsa y el Club Náutico Villa Constitución (CNVC) una etapa del Circuito Argentino de Beach Volley, organizada por la Federación del Voleibol Argentino (FeVA).

Que, se trata de la primera competencia oficial a nivel nacional de este deporte en nuestra ciudad, con la presencia de los mejores representantes de la disciplina.

Que, el evento deportivo cuenta con el apoyo del Municipio de Villa Constitución y el auspicio de la Secretaría de Deportes de la Nación y varias empresas nacionales y multinacionales.

Que, su organización facilita el nexo entre la entidad organizadora, la Dirección de Deporte y Juventud, profesores de Educación Física, entrenadores, deportistas locales y directivos de clubes de la ciudad.

Que, Villa Constitución será la única ciudad de la provincia de Santa Fe que podrá realizar este año una etapa del Circuito Nacional.

Que, en dicha etapa contaremos con la presencia de Martín Medina, director deportivo del Circuito Argentino de Beach Vóley; junto a las autoridades de la FeVA y la Federación Santafesina.

Que, el certamen próximo a desarrollarse contempla la participación de 16 parejas en cada rama (masculina y femenina), y prevé además la realización de una etapa de clasificación para acceder a algunas de esas plazas, donde intervendrán deportistas de nuestra ciudad y la región, con el objetivo de medirse luego con los mayores exponentes del Vóley Playa a nivel nacional.

Que, el torneo contará con la presencia de integrantes de la Selección Argentina Juvenil de Beach Vóley, como Morena Abdala, oriunda de Pavón Arriba, campeona sudamericana, quien recientemente compitió en el Mundial de Turquía; y Enzo Lecussan, de General Gelly; entre otros.

Que, la organización de la etapa local del Circuito Argentino de Beach Volley cuenta con el antecedente del Torneo Regional “Malvinas 40 Años”, que se desarrolló en el Parque Cilsa en julio de 2022, organizado por el Centro de Estudios y Participación Social (CEPS) con el objetivo de apoyar a los deportistas locales de esta disciplina, promover la práctica del deporte e iniciar las gestiones para que Villa Constitución fuera considerada como posible sede de torneos de los circuitos nacional y provincial. Que, en ese torneo participaron los mencionados Lecusan y Abdala, como así también otros atletas que formarán parte de la etapa nacional próxima a celebrarse en nuestra ciudad.

Que, dicho certamen contó con el apoyo de la Federación del Voleibol Argentino (FeVA), además de la Federación Santafesina de Voley (FSV) y la Federación Bonaerense de Vóley (FBV), contando con participantes de ambos distritos, tanto en la rama femenina como masculina.

Que, aquel encuentro deportivo tuvo también el acompañamiento de empresas de la ciudad y la región, los clubes locales y un gran marco de público, con un homenaje a los integrantes del Centro de Veteranos de la Guerra de Malvinas del Departamento Constitución “Puerto Argentino”, en cuyo honor se denominó el certamen como “Malvinas 40 Años”, en ocasión de cumplirse cuatro décadas del Conflicto del Atlántico Sur.

Que, es importante que se siga promoviendo la práctica de este deporte, en el interés de que más niños, niñas y jóvenes de nuestra ciudad se animen a practicarlo, contando además con las canchas del Parque Cilsa para su disfrute, en el interés de promover el desarrollo y el crecimiento del Voley Playa en distintos espacios de la ciudad, como los distintos clubes locales y la Playa Pública, con el objetivo de que se establezca a Villa Constitución como sede permanente del Circuito Argentino.

Por todo ello el

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597

Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo la realización en Villa Constitución de una etapa oficial del Circuito Argentino de Beach Volley, organizada por la Federación del Voleibol Argentino (FeVA) los días 24, 25 y 26 de marzo de 2023, en el Parque Recreativo y Deportivo Cilsa y en el Club Náutico Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 728 Sala de Sesiones, 22 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18866: Presidencia del H.C.M. Gonzalo Cristini – Eleva Proyecto de Decreto. Dispone compra de una CPU para oficina Administrativa.

DECRETO

VISTO: El plan de innovación legislativa elaborado por la Comisión Ejecutora de Innovación Legislativa implementada mediante Ordenanza N° 4949/20, y las distintas adquisiciones que se vienen efectuando a dichos fines, y;

CONSIDERANDO: Que, uno de los ejes fundamentales en los que hace hincapié el plan mencionado es el de la “digitalización de expedientes y recursos informáticos”, proponiéndose la incorporación de infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y el Concejo Municipal.

Que, asimismo, se busca avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de los organismos interactúen autónomamente.

Que, en este sentido, se ha dado un gran paso con la implementación del Sistema Electrónico de Gestión de Expedientes, permitiendo no sólo disminuir drásticamente el consumo de bienes de uso como papel y tinta, sino fundamentalmente posibilitar y ampliar el acceso de manera digital a los distintos expedientes cuyo registro obra en el Concejo Municipal y de esta manera facilitarle a la ciudadanía el acceso a la información, así como también el propio trabajo interno del organismo.

Que, en la misma sintonía el Ejecutivo Municipal viene implementando distintos mecanismos, sobre todo en lo relativo a la contabilidad pública la cual debe realizarse mediante el Sistema UNIRE, el cual requiere exclusivamente la utilización de medios informáticos, todo lo cual se encuentra a cargo de la Secretaria Administrativa de la Institución.

Que, el Honorable Concejo Municipal, durante el año 2020 y 2021 ha renovado sus equipamientos informáticos, pero ello no alcanzó a la oficina en cuestión, por no ser necesario en ese momento.

Que conforme lo descripto anteriormente y no habiendo posibilidad de reparar la CPU con la que cuenta la oficina administrativa dependiente de la Secretaria Administrativa, se han solicitado diversos presupuestos a distintos comercios de la ciudad para la adquisición de una CPU nueva, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma MegaByte, ya que es de la misma características que las adquiridas para el resto de la planta del Concejo y cuyo precio es el menor entre las ofertas similares.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la compra de una CPU con las siguientes características; PC INTEL 13 10105 Mother H510, MEMORIA DDR4 4GB, HD SSD 480GB GABINETE SLIM KIT FUENTE 600W, por un precio total de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$161.800) a la firma MEGA BYTE VIP SRL (CUIT 33-71374300-9).

ARTÍCULO 2º: Aféctese la presente erogación a la partida presupuestaria MODERNIZACION Y DIGITALIZACION del Programa INNOVACION LEGISLATIVA (000007668) del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1610 Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 29 de Marzo de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martin, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Dictámenes en Comisión:

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18862: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé - Proyecto de Ordenanza. Programa consumo digital seguro

ORDENANZA

VISTO: El incremento de las estafas y los fraudes en las compras con tarjetas de débito y crédito, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nacional N° 25.065 y modificatorias, establece en su Artículo 1° que “se entiende por sistema de Tarjeta de Crédito al conjunto complejo y sistematizado de contratos individuales cuya finalidad es: a) Posibilitar al usuario efectuar operaciones de compra o locación de bienes o servicios u obras, obtener préstamos y anticipos de dinero del sistema, en los comercios e instituciones adheridos; b) Diferir para el titular responsable el pago o las devoluciones a fecha pactada o financiarlo conforme alguna de las modalidades establecidas en el contrato; c) Abonar a los proveedores de bienes o servicios los consumos del usuario en los términos pactados.

Que, además, define a las tarjetas de débito como “aquellas que las instituciones bancarias entregan a sus clientes para que, al efectuar compras o locaciones, los importes de las mismas sean debitados directamente de una cuenta de ahorro o corriente bancaria del titular” (Art. 2 inc. e, *ibídem*).

Que, en el sentido plasmado por la ley citada, las tarjetas de débito posibilitan usar dinero existente en cajas de ahorro o cuentas corrientes de sus usuarios de manera directa y cómodamente, mientras que las de crédito, además de esta función, permiten financiar las compras que se realicen.

Que, si bien su utilización presenta *a priori* mayor seguridad ya que no se debe llevar dinero en efectivo, en el último tiempo eso se vio relativizado por la aparición y extensión de fraudes relacionados con el uso específico de tarjetas de débito y crédito.

Que, los fraudes o estafas con tarjetas se producen cuando alguien accede a las mismas (o a sus datos) de alguna manera, utilizándolas para efectuar compras.

Que, habitualmente, los usuarios notan que fueron víctimas de dichas defraudaciones al revisar los resúmenes de sus tarjetas y hallar consumos que no fueron realizados por ellos.

Que, a partir de allí, deben seguir trámites que generalmente les resultan engorrosos: comunicarse con el banco y la tarjeta, realizar la denuncia y esperar los reintegros.

Que, además, es frecuente que el banco responsabilice a la tarjeta y viceversa, viéndose el usuario vulnerado en sus derechos tanto como usuario de tarjetas de débito y crédito, como consumidor en los términos de la Ley Nacional 24.240 y modificatorias.

Que, es necesario tomar medidas de precaución para así generar más seguridad y confianza a la hora de realizar compras con tarjeta de débito y crédito.

Que, en el caso de las compras realizadas de manera presencial, existen opciones de terminales electrónicas de pago inalámbricas que posibilitarían que los locales comerciales acercaran el dispositivo al mostrador, mesa, o lugar físico en que se encuentra el cliente, para que el mismo pueda realizar la transacción a su vista y de esta manera controlar que se realice correctamente.

Que, además, últimamente se han popularizado las billeteras electrónicas que permiten realizar pagos a través de la lectura de un código QR (Código de Respuesta Rápida), resultando dicho mecanismo accesible y seguro para los clientes y clientas.

Que, las modalidades mencionadas anteriormente constituyen una mera enunciación de posibilidades más seguras para el usuario de tarjetas de débito y/o crédito que pretende efectuar compras con las mismas, que de ninguna manera agotan otras posibilidades existentes que pueden implementarse.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: **CREACIÓN.** Créese el Programa de “Consumo Digital Seguro”.

ARTICULO 2º: **OBJETIVOS.** La presente Ordenanza tiene por objetivos la prevención de fraudes y estafas para clientes y clientas que deseen abonar en locales comerciales con tarjetas de débito y crédito, así como la concientización sobre consumos seguros en locales físicos y plataformas digitales.

ARTICULO 3º: **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación del presente programa será la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, quién tendrá las siguientes facultades:

- a) Realizar campañas de prevención de estafas y defraudaciones en transacciones con tarjetas de crédito y débito.
- b) Capacitar sobre los cuidados que deben tener los usuarios y usuarias de tarjetas de crédito y débito.
- c) Concientizar sobre los riesgos de realizar operaciones en portales web que no sean oficiales.
- d) Controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, la autoridad de aplicación arbitrará todos los medios necesarios para que los locales comerciales implementen terminales de pago electrónicas inalámbricas que posibiliten realizar las transacciones con tarjetas de crédito y débito frente a los usuarios y usuarias. Asimismo, se colocarán códigos QR (Código de Respuesta Rápida) visibles para la utilización de billeteras de pago electrónicas.

ARTÍCULO 5º: La Oficina Municipal del Consumidor deberá ser parte de las acciones que se realicen desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo en el marco del presente Programa.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5235 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18864: Bloque Frente de Todos. Concejala Alejandrina Borgatta - Proyecto de Resolución. Información sobre "Santa Fe Servicios"

RESOLUCIÓN

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597

VISTO: La necesidad de agilizar para los ciudadanos y ciudadanas, los servicios de pago rápido en la ciudad, a través de sus diferentes canales de atención al público, y;

CONSIDERANDO: Que, los puntos “Santa Fe Servicios” brinda la posibilidad de pagar determinados impuestos que otros puntos de pago rápido pertenecientes a firmas privadas, no brindan.

Que, la cantidad de bocas de pago de “Santa Fe Servicios” ha disminuido en la ciudad, durante los últimos meses, provocando la concentración de vecinos y vecinas en los escasos puntos que quedan brindando esta atención, con grandes colas de espera y demoras para la comunidad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a la Gerenta de Banco Santa Fe, Sra. Silvia Marazzi, a una audiencia con este Cuerpo de Concejales, con el fin de informarnos y actualizarnos sobre la situación de los puntos “Santa Fe Servicios” en la ciudad, como bocas de pago al servicio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1609 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18867: Interbloqueo de Concejales: Martín, Cristini, Secreto - Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita cumplimiento Ord. N° 5005/20

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de poner en funcionamiento la Comisión de Resguardo creada bajo Ordenanza N° 5005 correspondiente al año 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Villa Constitución mediante Ley provincial N° 13.148, recibió la donación del terreno baldío situado en Bv. Seguí, sección 01, manzana 0177, parcela 1, designado como lote A, el cual encierra una superficie total de ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (138.982,78 mt²).

Que, en la Ley que sanciona la donación del terreno, se establece que la Municipalidad de Villa Constitución lo utilice para el cumplimiento del Proyecto de Inversión Turística, elaborado por el Municipio.

Que, resulta fundamental resguardar el lote de tierras para que el Municipio no se encuentre con inconvenientes a la hora de querer disponer integralmente del mismo.

Que, según manifiestan las vecinas y vecinos del lugar, la falta de señalamiento sobre el destino de dichos terrenos y la ausencia de control por parte de agentes municipales y de seguridad da lugar a que se generen posibles usurpaciones o que se desarrollen actos o actividades ilegales.

Que, ante la preocupación y el reiterado reclamo de los mismos es fundamental poner en marcha la Comisión y resolver urgente y colectivamente las dificultades que allí se presenten.

Que, la Ordenanza N° 5005 establece la creación de la Comisión de Resguardo del terreno baldío situado en Bv. Seguí, sección 01, manzana 0177, parcela 1, designado como lote A, la cual estará integrada por integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal y vecinos y vecinas de los barrios implicados.

Que, dicha Comisión, bajo la Ordenanza N° 5005, abarca los barrios Bajo Cilsa, Libertad, Unión y San Martín.

Que, en la reunión convocada por la Comisión Vecinal de B° San Martín, en la que participaron concejales y funcionarios municipales, se acordó avanzar en la convocatoria a dicha Comisión

Que, es potestad de este Cuerpo exigir el efectivo funcionamiento de la Comisión anteriormente mencionada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal convoque en un plazo no mayor a quince días de sancionada la presente, a la Comisión de Resguardo creada bajo Ordenanza N° 5005.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2832 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: Presidencia Secreto Víctor

Nota 18861: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé. - Proyecto de Resolución. Estudio fitosanitario de arbolado público B° 25 de Mayo.

RESOLUCIÓN

VISTO: El pedido de las Comisiones Vecinales de Barrios 25 de mayo I y II de nuestra ciudad respecto del estado de parte del arbolado público existente en los mismos, y;

CONSIDERANDO: Que, distintos vecinos y vecinas de los barrios en cuestión manifestaron en reiteradas oportunidades que han hecho reclamos a las áreas municipales correspondientes al respecto del estado de árboles que se encuentran en el lugar, no habiendo recibido respuestas satisfactorias.

Que, las raíces de algunos de esos árboles generan un deterioro de la vía pública, rompiendo las veredas y provocando accidentes de los vecinos que circulan por la zona.

Que, asimismo, con la altura de las ramas de algunos de esos árboles, éstas tocan el cableado del alumbrado público, provocando innumerables cortes que impactan en la provisión del servicio de electricidad en el lugar, problemática que se agrava los días de viento y tormentas.

Que, es necesario dar una urgente solución a este problema, porque hace a la seguridad e integridad de todos los vecinos y vecinas del barrio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, realice estudio fitosanitario de árboles secos, torcidos con riesgo de posible caída y ejemplares con hongos en las raíces, en Barrios 25 de mayo I y II.

ARTÍCULO 2º: En el caso de que la inspección fitosanitaria encomendada en el artículo precedente determine la extracción y/o trabajo en raíces de los árboles, se procederá a la reposición paulatina del arbolado, y repoblación en los lugares que se establezcan.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1610 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Mensajes del Ejecutivo:

Cuarto Intermedio

Nota 18881: Proyecto de Ordenanza. Aprobación Acta Paritaria colectiva local. Marzo 2023.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acuerdo Colectivo – Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 16 de marzo de 2023, la cual reconoce una recomposición salarial sobre la escala salarial vigente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 5236 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



18821/23

ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN – SIEM y CDC-FESIM

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCION, a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo de 2023, y continuando con la negociación salarial iniciada el día 26 de febrero del corriente, se reúnen el Sr. **Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti**, el **Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo**, y el **Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini** en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la FESIM- Federación de Sindicatos Municipales-Santa Fe **Secretario General, Sr. Raúl Rivas**, el **Secretario de Finanzas Sr. Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunes del Departamento Constitución El **Secretario Adjunto Sr. Victor Omar Jauregui**, y el **Secretario Gremial RI Sr. Nicolás González**, y acuerdan reconocer, según el acuerdo colectivo regional suscripto como Paritaria Regional – que se anexa del día 16/3/2023, -

- Atendiendo la resolución arribada en la PARITARIA REGIONAL MUNICIPAL por la Federación de Sindicatos Municipales Santa Fe - FESIM, se acuerda fijar un incremento de recomposición salarial remunerativo y bonificable sobre la política salarial vigente a febrero 2023 aplicándose en cuatro tramos.-----
- Las etapas se reflejan con carácter remunerativo, según los anexos adjuntos y según se detalla a continuación que serán de aplicación en los meses de Marzo 2023, Mayo 2023, Junio 2023 y Julio 2023 – todo como política salarial del primer semestre año 2023.

CAT.	Asig. Cat. mar-23	Compens. cat 12	Asig. Cat. may-23	Compens. cat 12	Asig. Cat. jun-23	Compens. cat 12	Asig. Cat. jul-23	Compens. cat 12
8	\$ 112.260,00	\$ 29.280,00	\$ 121.460,00	31.680,00	\$ 125.140,00	32.640,00	\$ 128.820,00	\$ 33.600,00
9	\$ 118.040,00	\$ 23.500,00	\$ 127.720,00	25.420,00	\$ 131.600,00	26.180,00	\$ 135.460,00	\$ 26.960,00
10	\$ 128.300,00	\$ 13.240,00	\$ 138.800,00	14.340,00	\$ 143.020,00	14.760,00	\$ 147.220,00	\$ 15.200,00
11	\$ 134.500,00	\$ 7.040,00	\$ 145.520,00	\$ 7.620,00	\$ 149.920,00	\$ 7.860,00	\$ 154.340,00	\$ 8.080,00
12	\$ 141.540,00		\$ 153.140,00		\$ 157.780,00		\$ 162.420,00	
13	\$ 146.080,00		\$ 158.060,00		\$ 162.840,00		\$ 167.640,00	
14	\$ 152.100,00		\$ 164.580,00		\$ 169.560,00		\$ 174.560,00	
15	\$ 161.920,00		\$ 175.200,00		\$ 180.500,00		\$ 185.820,00	
16	\$ 175.120,00		\$ 189.480,00		\$ 195.220,00		\$ 200.960,00	
17	\$ 183.000,00		\$ 198.000,00		\$ 204.000,00		\$ 210.000,00	
18	\$ 193.540,00		\$ 209.400,00		\$ 215.740,00		\$ 222.100,00	
19	\$ 251.100,00		\$ 271.700,00		\$ 279.925,00		\$ 288.150,00	
20	\$ 275.325,00		\$ 297.900,00		\$ 306.925,00		\$ 315.950,00	
21	\$ 305.275,00		\$ 330.300,00		\$ 340.300,00		\$ 350.325,00	
22	\$ 331.900,00		\$ 359.100,00		\$ 369.975,00		\$ 380.875,00	
23	\$ 370.025,00		\$ 400.350,00		\$ 412.475,00		\$ 424.625,00	
23 esp.	\$ 462.075,00		\$ 499.950,00		\$ 515.100,00		\$ 530.250,00	
24	\$ 464.600,00		\$ 502.675,00		\$ 517.925,00		\$ 533.150,00	

- El Salario mínimo garantizado de bolsillo se incrementará en los mismos porcentajes y tramos establecidos en el punto primero; el monto a percibir esta exceptuado de horas extras, presentismo y asignaciones familiares: mes de Marzo 2023 \$ 164.600, mes de Mayo 2023 \$ 178.100, mes de Junio 2023 \$ 183.500 y mes de Julio 2023 \$ 188.900.-----
- Se ratifican los aportes solidarios y patronales para el SIEM y la FESIM en la misma condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores.-----
- Se ratifica, en los mismos términos, el punto 3 del acta de paritaria regional de fecha 15/10/2021 -----
- Se ratifica la vigencia de la Comisión Técnica para analizar todo lo inherente a cualquier dificultad que surja en el ámbito de la Municipalidad, incluida las políticas salariales surgidas de este acuerdo colectivo y de las asignaciones familiares.-----
- Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 21 de julio 2023 a los fines de revisar la política salarial acordada y la evolución de las variables inflacionarias -----
- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.--

Oscar R. José
Sec. Finanzas
Fesim

NICOLAS GONZALEZ
Secretario Gremial RI
SIEM y CDC

RAUL HÉCTOR RIVAS
SECRETARIO GENERAL
F.E.S I.M.
Municipales, Santa Fe

VICTOR OMAR JAUREGUI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SIEM y CDC

Prof. Jorge R. Berti
Intendente Municipal
Villa Constitución

ALEJANDRO H. LONGO
Sec. Gob. y Conviv. Ciud.
a/c Secretario Salud Prom.
y Prev. /Higiene

C.P. Mauro Puccini
C.F. y A. a cargo secretaria
Finanzas y Administración



- Honorable Concejo Municipal -
Diagramación: María de Luján Bannelli
Supervisión: Griselda Caffaratti
lbannelli@villaconstitucion.gov.ar
gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar